

## 20501 - ¿Por qué está prohibido para el peregrino usar ropas cosidas?

---

### Pregunta

¿Por qué Dios les ha prohibido a los peregrinos usar ropas cosidas? ¿Cuál es la razón detrás de ello?

### Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Dios ha encomendado realizar la peregrinación mayor al menos una vez en la vida, a todo musulmán adulto y en pleno uso de sus facultades mentales, que tenga la salud y los medios económicos para realizarla. El musulmán debe realizar la peregrinación con la esperanza de recibir la recompensa de Dios, y poniendo su confianza en Él. Dios, glorificado y exaltado sea, es Sabio y Misericordioso por encima de todas las cosas, y no prescribiría nada para Sus servidores que no sea beneficioso para ellos en este mundo y en el Más Allá.

En segundo lugar, los eruditos han mencionado muchas razones por las cuales está prescripto evitar las vestimentas cosidas durante la peregrinación mayor y menor. Una de ellas es recordarle a los musulmanes el Día de la Resurrección, porque en ese día toda la humanidad será resucitada desnuda y descalza, y serán vestidos. La experiencia de la peregrinación ofrece al visitante un importante recordatorio de esto. También resalta la igualdad de todos los seres humanos ante Dios, sean pobres o ricos, blancos o negros, hombres o mujeres, y nos da a todos una lección de humildad y nos ayuda a disipar cualquier falsa pretensión y cualquier actitud de arrogancia hacia los demás. También nos recuerda los principios de la simplicidad y la frugalidad, mostrando un contraste con la vida cómoda y lujosa, y nos ayuda a comprender mejor la situación del pobre y el necesitado. Y hay muchas otras virtudes y enseñanzas detrás de la peregrinación prescripta por Dios y enseñada por su Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él).

# Islam Pregunta y respuesta

Pengawas Umum:  
Syaikh Muhammad Saalih al-Munajjid

Y Allah es la Fuente de toda fuerza. Que Dios bendiga y otorgue la paz a nuestro Profeta Muhámmad, a su familia y a sus compañeros.

Comité Permanente para la Investigación Académica y la Emisión de Dictámenes Jurídicos de Arabia Saudita. Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 11/179.